

Ayuntamiento de Ponferrada

ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EN LA SESIÓN DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

1º.- Se aprueba definitivamente el acta de la sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2022.

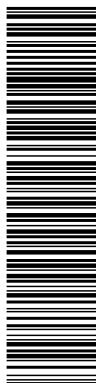
2. SUBVENCIONES.**2.1.- Subvenciones nominativas área Sostenibilidad Medio Ambiental. Ejercicio 2022.**

Se acordó:

PRIMERO: Aprobar los proyectos presentados por las entidades que se relacionan en la siguiente tabla, que tendrán carácter vinculante para los beneficiarios, en los términos en que han sido admitidos por la Concejalía de Sostenibilidad Medio Ambiental, órgano gestor de este expediente, según su informe de fecha 26 de octubre de 2022:

ENTIDADES	PROYECTO	IMPORTE SUBV.(€)
ASOCIACIÓN DE ESTUDIOS ORNITOLÓGICOS DEL BIERZO TYTO ALBA	Desarrollo de la educación ambiental en el municipio de Ponferrada, mediante campañas escolares y actividades en la reserva de Palacios de Compludo	6.000,00
FUNDACIÓN CENTRO DE SERVICIOS Y PROMOCIÓN FORESTAL Y DE SU INDUSTRIA DE CASTILLA Y LEÓN (CESEFOR)	Reedición de Biocastanea y divulgación e información sobre castañicultura	6.000,00
ASOCIACIÓN BERCIANA DE AGRICULTORES	Adquisición del depredador de la Psila del peral	6.000,00
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO CULTURAL Y AMBIENTAL - LAS HUMEIRAS	Realización de actividades culturales y ambientales en el entorno de Carracedo de Compludo que incluyan la protección de la naturaleza, el turismo eco-activo y un desarrollo y promoción de la naturaleza	6.000,00
IMPORTE TOTAL (€)		24.000,00

SEGUNDO: Aprobar el expediente para la concesión directa de las subvenciones nominativas del área de Sostenibilidad Medio Ambiental, por importe total de 24.000,00 €, para la realización de los proyectos relacionados en el punto



Ayuntamiento de Ponferrada

PRIMERO y establecer como indicadores para la comprobación de su cumplimiento todos los incluidos por los beneficiarios en sus respectivos proyectos.

TERCERO: Aprobar la autorización y la disposición del gasto que comportan estas subvenciones nominativas del área de Sostenibilidad Medio Ambiental, con cargo a la aplicación presupuestaria 170.489 del estado de gastos del presupuesto municipal vigente, por importe total de 24.000,00 €, de acuerdo con la distribución recogida en el apartado PRIMERO.

CUARTO: Con relación a la entidad Asociación A Morteira, que no ha concurrido al procedimiento en el plazo establecido, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cinco de la Instrucción para la Tramitación de las Subvenciones Nominativas del Ayuntamiento de Ponferrada, se entiende que decae en su derecho a la obtención de esta ayuda directa, por lo que el órgano gestor iniciará el expediente oportuno para declarar esta circunstancia.

QUINTO: Establecer que los beneficiarios deben cumplir las siguientes condiciones y obligaciones que obran en el expediente y se notificarán como anexo a este acuerdo.

2.2.- Subvenciones nominativas área de Protección y Salubridad Animal. Ejercicio 2022.

Se acordó:

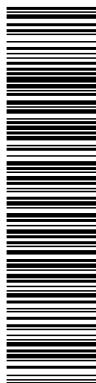
PRIMERO: Aprobar el proyecto presentado por la **Asociación Protectora de Animales Peludines sin Suerte**, que tendrá carácter vinculante para el beneficiario, en los términos en que ha sido admitido por la Concejalía de Protección y Salubridad Animal, órgano gestor de este expediente, según su informe de 4 de noviembre de 2022

SEGUNDO: Aprobar el expediente para la concesión directa de la subvención nominativa a la Asociación Protectora de Animales Peludines sin Suerte, por importe total de 1.500,00 €, para la realización del proyecto "Programa de adopciones, colaboración con el albergue, campañas de concienciación y castración y control de colonias felinas"

Y establecer como indicadores cuantitativos y cualitativos para la comprobación de su cumplimiento, los siguientes:

- Número animales adoptados.
- Número animales controlados y castrados

TERCERO: Aprobar la autorización y la disposición del gasto que comporta esta subvención nominativa del área de Protección y Salubridad Animal, con cargo a la aplicación presupuestaria 311.489 del estado de gastos del presupuesto municipal vigente, por importe de 1.500,00 €.



Ayuntamiento de Ponferrada

CUARTO: Establecer que, la **Asociación Protectora de Animales Peludines sin Suerte**, debe cumplir las condiciones y obligaciones que obran en el expediente y se notifican al interesado como anexo a este acuerdo.

3. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

3.1.- Aprobación de la iniciativa de contratación de las obras, servicios y suministros que se anexionan.

Se aprueba la siguiente ficha de contratación:

- **Renovación de licencias Citrix para el Ayuntamiento de Ponferrada.**

4. EXPEDIENTES PATRIMONIALES.

4.1. Aprobación de las bases que han de regir la licitación del procedimiento de enajenación de bienes muebles calificados de no utilizables, mediante subasta pública.

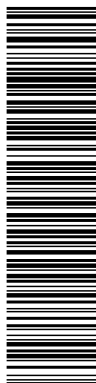
Se da cuenta del expediente instruido en orden a disponer la enajenación / venta de madera cortada y desemboscada obtenida tras el apeo de árboles en el Parque del Temple, mediante subasta abierta con un solo criterio económico para resolver (precio base €/Tm 30 € + IVA al alza), previa su declaración como efecto no utilizable.

Constituye el objeto de este contrato la venta de los siguientes bienes muebles que se entienden como efectos no utilizables:

ESPECIE	ÁRBOLES TALADOS	TONELADAS ESTIMADAS
Pino Resinero	19	31,79
Pino Silvestre	17	12,82
Pino de Monterrey	6	11,89
Castaño	2	0,09
Castaño de Indias	2	1,55
Pino Carrasco	2	1,02
TOTALES	48	59,16

Se acordó:

PRIMERO: Declarar como efectos no utilizables los 48 árboles talados por riesgo de caída en el Parque del Temple, y almacenados en el exterior del recinto ferial de Fuentesnuevas, calificados por el Servicio Técnico de Medio Ambiente como madera desemboscada en cargadero, tronzada en 2,5 m. aproximadamente, por no servir a su normal aprovechamiento.



Ayuntamiento de Ponferrada

SEGUNDO: Aprobar las bases que han de regir la enajenación, mediante procedimiento abierto de subasta, con un tipo de licitación de €/Tm de 30 € (sin IVA) que se cifra al alza; alcanzando un importe mínimo global estimado de 2.147,51 € (base 1.774,8 € IVA (21%) 372,21 €)

TERCERO: Designar como responsable del contrato al Técnico de Medio Ambiente.

CUARTO: Declarar abierto el procedimiento de licitación, con publicación de las bases aprobadas en el perfil del contratante, para la presentación de ofertas por plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación.

4.2.- Colocación de baterías en la instalación de energía solar y fotovoltaica de titularidad municipal, con emplazamiento en Carracedo de Compludo.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que en la localidad de Carracedo de Compludo, dentro del término municipal de Ponferrada, existe una instalación de energía solar y fotovoltaica de titularidad municipal.

Resultando.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de marzo de 2013, se inicia expediente para la cesión de la referida instalación a la Comunidad de Usuarios de Energía Solar / Fotovoltaica de Carracedo de Compludo, pendiente de formalizar.

Resultando.- Que con fecha 2 de noviembre de 2021 (anotación registral 31605) Doña Marga Cachón Martínez solicita la sustitución de las baterías, que han agotado su vida útil, estando actualmente la instalación fuera de servicio.

Resultando.- Que por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de agosto de 2022 se acepta la cesión gratuita de bienes ofrecidos por la mercantil Recifemetal España S.A., entre los que se encuentran 118 baterías Clasic GroE, que según informe del Servicio de Ingeniería Municipal de fecha 10 de agosto de 2022 "serían útiles para posibles usos en instalaciones de almacenamiento, fotovoltaico, estaciones de comunicaciones, alumbrados de energía eléctrica de seguridad, etc"

Resultando.- Que de conformidad con los estatutos de la Comunidad de Usuarios de Carracedo de Compludo, es por cuenta de la misma no solo las obras de mantenimiento y conservación, sino también los gastos extraordinarios que pudieran derivarse de las obras de mejora, ampliación, reparación de averías, roturas, etc, teniendo la consideración la actividad realizada de servicio privado. No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta la especial situación de Espinoso de Compludo (sin red de energía eléctrica, alumbrado público) y por razones de interés general, se entiende adecuado adscribir e instalar en los bienes de titularidad municipal las baterías puestas a disposición gratuita de la Administración Municipal. Sin que esta adscripción

OTROS DATOS

Código para validación: **R6BH6-M95TZ-JE7QN**Fecha de emisión: **25 de Noviembre de 2022 a las 11:45:18**

Página 5 de 5

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 17/11/2022 10:02
2.- Concejal de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 17/11/2022 13:47

ESTADO

FIRMADO

17/11/2022 13:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0221419 R6BH6-M95TZ-JE7QN 4EF318DC68B16541B891426FB888D4A23179B17) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: cte.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada

suponga legalización de la actividad, que, en todo caso, deberá realizar la Comunidad de Usuarios.

Se acordó:

PRIMERO: Ordenar la disposición e instalación de 24 baterías en la instalación de energía solar-fotovoltaica de titularidad municipal sita en Carracedo de Compludo. Realizando las actuaciones precisas para formalizar la cesión de uso a la Comunidad de Usuarios que al efecto se constituya.

SEGUNDO: Corresponde al usuario de la instalación realizar y obtener los permisos necesarios para la puesta en funcionamiento de la referida instalación, así como afrontar los gastos ordinarios y extraordinarios de la misma, sin que pueda exigirse responsabilidad directa o indirecta por este concepto de la Administración Municipal.

4.3.- Aprobación de las Bases reguladoras para la cesión, en régimen de concurrencia competitiva, de baterías para la satisfacción de interés público.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de agosto de 2022 se acepta la cesión gratuita de bienes ofrecidos por la mercantil Recifemetal España S.A. consistente en 118 baterías Classic GroE, las cuales se inscriben en el Inventario Municipal de Bienes con el carácter de bienes patrimoniales.

Considerando.- Que de conformidad con el art. 6 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los bienes patrimoniales pueden ser dispuestos por el Ayuntamiento, constituyéndose en fuente de ingresos para la Entidad Local.

Considerando.- Que se declaran disponibles 94 baterías, las cuales pueden ser usadas para fines de "interés general" que no tengan la consideración de competencia y/o servicio público, de forma gratuita, a tenor de lo dispuesto en el art. 137.4 y 93.4 de la L.P.A.P.

Se acordó:

PRIMERO: Aprobar las Bases que han de regir el procedimiento en régimen de concurrencia no competitiva para la cesión de 94 baterías para fines considerados de "interés público".

SEGUNDO: Ordenar la publicación en el B.O.P. abriendo una convocatoria pública, en régimen de concurrencia no competitiva

Ponferrada, a fecha de la firma electrónica.

LA CONCEJALA DELEGADA,
DE ... TRANSPARENCIA,

EL SECRETARIO,